

**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diez horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal interino, señor José Dennis Córdova Elizondo; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, como Primer Regidor incorporado; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es

declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS**, retirando de la cuenta FODES 25%, la cantidad de cuarenta mil ochocientos noventa y cuatro 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$40,894.48**) que deberán ser remesados a la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; lo cual es necesario para solventar el pago de la planilla de los empleados de esta Alcaldía Municipal, correspondientes al mes de noviembre del presente año; debiendo efectuar el reintegro en el presente periodo fiscal. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS.**- El marco de los Festejos Patronales 2018 y tomando en cuenta la petición de algunas Asociaciones de Desarrollo Comunal, en el sentido de darle más realce a la culminación de los festejos patronales de esta ciudad, este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que se ha iniciado el Procedimiento Administrativo Precontractual que consta en el expediente la contratación, de que el Comité de Festejos 2018 en calidad de Unidad Solicitante, requiere la contratación de un artista reconocido del género musical de la Salsa; **II.-** Que la Licda. Luz Margarita Avendaño, Jefa de la UACI, recomienda que la contratación se efectúe empleando la Libre Gestión como método de selección del contratista; **III.-** Que en el presente caso se da la particularidad de que se trataría de un proveedor único, que en esta época es factible que se presente en esta ciudad, y que ha sido solicitado por algunas ADESCOS, asimismo contribuirá a promover a Zacatecoluca como destino turístico, lo cual es importante para la dinamización de la economía local; **IV.-** Que el Art. 40 literal «b)» de la Ley de Adquisiciones y Constataciones de la Administración Pública (LACAP) regula los casos en que procedente; *«Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada.»*; **V.-** Adecuando el caso concreto a los preceptos legales precitados, concluimos que la contratación de un artista reconocido en el género musical de la salsa, se ubica en el **monto** menor a 160 salarios mínimos, ya que su monto sería de \$28,300.00; se trata de un **oferente único**, ya que el artista sería contratado en atención al género musical, tipo de canciones que interpreta y que posee derechos sobre las mismas y que goza de la simpatía de la mayoría de la población; además, prescribe la Ley que se requiere **resolución razonada**, que es justamente la presente; **VI.-** Por lo que se han cumplido los parámetros legales indicados para el ejercicio de las potestad administrativa de adjudicar empleando el método de Libre Gestión, **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código

Municipal; y 40 literal «b)» de la LACAP, por mayoría, **ACUERDA:** a) Autorizar la **ADJUDICACIÓN** por Libre Gestión del contrato de **SERVICIOS ARTÍSTICOS** con el Sr. RUBÉN ALONZO FLAMENCO ERAZO, portador del DUI: ----- y NIT: -----  
-----, quien representa a la orquesta «SalSalvador All Stars», asimismo dentro de su repertorio musical incluye la presentación del artista conocido como «Mickey Taveras», quienes amenizarán el evento de Festejos Patronales, denominado Carnaval de Cierre Viroleño «Hora Cero», que se realizará el día 30 de diciembre del año 2018, en las principales calles de esta ciudad, iniciando la orquesta «SalSalvador All Stars» con un set de 1 hora y continuando con la presentación del artista «Mickey Taveras», con un set de hora y media; devengará el honorario total de veintiocho mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$28,300.00**); b) Instruir a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del contrato respectivo; c) Autorizar a la Alcalde Municipal Interino, Señor José Dennis Córdova Elizondo, para que actuando en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, firme el instrumento legal correspondiente, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal; d) Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago con cargo a la cuenta denominada: «Festejos Patronales 2018/ Fondos Propios», en la siguiente forma: Anticipo de \$8,490.00, equivalente al 30% se pagaría al firmar contrato y el 60% restante el día del evento. Se hace constar que el señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «**GESTIÓN VIAL EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA**», con el fin de agilizar el libre tránsito, así como la seguridad peatonal debido al aumento del parque vehicular en esta ciudad; b) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «**GESTIÓN VIAL EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA**». **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Visto el escrito presentado por el Supervisor de Barrido de Calles y Avenidas y Supervisor de Recolección de Desechos, de esta Administración, quienes solicitan se reconozca una prestación económica en el mes de diciembre del año 2018 a favor de los empleados Cristian Alberto Berrios y Jorge Luis Rivas Méndez; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Reconocer la obligación contractual** del Municipio de Zacatecoluca, que concede una prestación económica adicional, equivalente al honorario mensual, en el mes de diciembre del año 2018, es decir \$300.00 a favor de los empleados Cristian Alberto Berrios y Jorge Luis Rivas Méndez, quienes prestan servicios eventuales en Apoyo a la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos de esta Administración. El reconocimiento de esta obligación tiene base financiera, por estar considerada en la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- En relación a que los empleados de esta Municipalidad gozan de asuetos y vacaciones de fin de año y que los servicios municipales no pueden ser interrumpidos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la

realización y su posterior pago de horas extras, a los empleados de la Unidades de esta Administración, según detalle siguiente:

SECCIÓN DE COBRO Y RECUPERACIÓN DE MORA	
NOMBRE	DÍA
CARLOS ALBERTO MEJÍA MEJÍA	13, 26 y 27 de dic. 2018
OSCAR EDENILSON GALLEGOS ALFARO	13, 27 y 28 de dic. 2018
HELLIO EDMUNDO MEZA ABARCA	13, 26, 27 y 28 de dic. 2018
JUAN CARLOS QUITIÑO GARCÍA	28 de dic 2018
SECCIÓN CUENTAS CORRIENTES	
ERLINDA DE LA CRUZ ORELLANA DE PÉREZ	13, 26, 27 y 28 de dic 2018
ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ	
KARLA MARISOL NAVARRO SALINAS	
TESORERÍA MUNICIPAL	
REINA ARACELY CAÑAS DE TOVAR	13, 26, 27 y 28 de dic. 2018
JUSTA DEL CARMEN ORANTES DE BERRIOS	
JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA	
GERMAN ANTONIO MARTÍNEZ	
KATY ELIZABETH CHIRINO	26, 27 y 28 de dic. 2018
KENIA MARLENE ORTIZ GÓMEZ	
JOSÉ DAVID FUENTES BELTRÁN	13 y 26 de dic. 2018
SECCIÓN DE CATASTRO	
CARLOS ROBERTO DUARTE MARTÍNEZ	28 de dic. 2018
ELMER ESAÚ LÓPEZ PINEDA	

Dichos laboraran en el periodo antes indicado en horario desde las 08:00 a 16:00 horas, en cumplimiento de sus funciones. Las horas extras deberán ser comprobadas conforme a la marcación biométrica de entrada y salida de los empleados. Pase a conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería Municipal y Contabilidad, para los efectos legales consiguientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Visto el escrito presentado por la Sociedad DISA, S.A. DE C.V., quien solicita efectuar pago de deuda tributaria a favor de este municipio; este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE**, con la Sociedad DISA, S.A. de C.V., y este Municipio, en el sentido de cancelar deuda tributaria de \$35, 843.60, por medio del suministro de 305 toneladas métricas de mezcla asfáltica en caliente tipo convencional con tmn  $\frac{3}{4}$ , traslado en camión de volteo con capacidad máxima de 22 toneladas; **b) Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA** del procedimiento de pago en especie, a que se refiere el Art. 6 de la Ordenanza en comento; dicha comisión estará integrada por el Lic. RENE IVÁN PÉREZ ORELLANA, Jefe de Registro y Control Tributario; Lic. SANTOS ALFREDO VALDÉS, Jurídico Municipal; y, Licda. LUZ MARGARITA AVENDAÑO PEREIRA, Jefe Interina de la UACI; Ing. JOSÉ MAURICIO SERRANO MARTÍNEZ, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales; e, Ing. EVA MARÍA GÓMEZ SEGOVIA, Jefa de Proyectos de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Vista la solicitud del Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, para el pago de la construcción de base de asta de bandera de la plaza cívica José Simeón Cañas de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que del CEP 32, de los fondos asignados al proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

DE ESPACIOS PÚBLICOS 2018», efectúe erogación de ochenta y tres 33/100 dólares de los estados Unidos de América (**\$83.33**), a favor del Sr. CARLOS ALBERTO ELIZA MÁRQUEZ, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de pago por construcción de base de bandera de asta de la plaza cívica José Simeón Cañas de esta ciudad; debiéndose comprobar la erogación conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Vista la propuesta de aprobación del plan operativo para el campo de la feria, venta de pólvora, e iluminación en el marco de la celebración de los Festejos Patronales de la ciudad de Zacatecoluca y fiesta de fin de año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar el **PLAN OPERATIVO DE CELEBRACIÓN DE CAMPO DE LA FERIA, APOYO A EVENTOS DE FESTEJOS PATRONALES, ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y VENTA DE PÓLVORA, DICIEMBRE DEL 2018;** presentado por la Gerencia General, Gestión Integral de Riesgos, Registro y Control Tributario, Catastro, Subgerencia de Desarrollo Territorial, CAMZ, Servicios Generales, Manejo Integral de Desechos Sólidos, UACI, Secretaria Municipal, y Alumbrado Público; el cual consistirá en organizar todo lo relacionado a la celebración de los Festejos Patronales y Fiestas de Fin de Año, entre otros; asimismo, se aprueba el **PRESUPUESTO** de dicho Plan, con un monto total de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$5,466.75**), el cual se ejecutara bajo la modalidad de Administración. **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la adquisición de los bienes y servicios, indicados en el presupuesto; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar las erogaciones, hasta el monto presupuestado, con cargo a la cuenta «CELEBRACIÓN DE FERIAS POPULARES 2018» FODES 75%. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Visto el escrito presentado por parte del Prof. Osmín Roberto Cortez Coreas, Director del Centro Escolar San Agustín y Sr. Jorge Ernesto Tobar, propietario de juegos mecánicos LUNA PARK EL SALVADOR, quienes solicitan se les asigne un espacio para la instalación de los Juegos en el marco de la celebración de los festejos patronales del año 2018 en esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar el otorgamiento del **PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS JUEGOS MECÁNICOS EN FORMA TEMPORAL**, a favor del señor Jorge Ernesto Tobar, portador del DUI: -----, propietario de LUNA PARK EL SALVADOR, a partir del 06 de diciembre del año 2018 hasta el 06 enero del año 2019. El Sr. Tobar, deberá cancelar los tributos municipales a que hubiere lugar, así mismo, deberá acatar cualquier otra regulación que disponga esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Visto el escrito presentado por el Sr. José Leopoldo Hernández Granadeño, representante de la Sociedad COFEL, S. A. DE C. V., propietario de Ferretería La Estrella, quien solicita efectuar pago de deuda tributaria a favor de este municipio por medio de una compensación; este Concejo, en uso de las facultades que le confiere el Art. 39 de la Ley General Tributaria Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** Aceptar la **COMPENSACIÓN** solicitada por el Sr. José Leopoldo Hernández Granadeño, representante

de la Sociedad COFEL. S.A. DE C.V., en el sentido de cancelar deuda tributaria a favor de este Municipio, por pago de facturas del Fondo General de \$3,206.64, por compras de materiales de ferretería destinados a la reparación de techos de viviendas de escasos recursos de este municipio;

**b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la elaboración del instrumento legal correspondiente y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Sexto, Séptimo, Octavo y Decima Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 203 y 204 ordinal primero de la Constitución de la República; 3 numeral 1, 32 y 35 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar en esta fecha la **EMISIÓN DEL DECRETO N° 14-2018**, que contiene la **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA**; la cual tendrá una vigencia de siete meses, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza; **b)** Autorizar el pago de ciento diecinueve 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$119.70**), a favor de Dirección General de Tesorería, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, en concepto de pago de publicación de Decreto Municipal N° 14-2018. El gasto se aplicará al Código 54313 y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita el cheque certificado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- En lo relacionado a la propuesta de evaluar el desempeño laboral de los empleados de esta Administración, conforme a lo estipulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; El Concejo, en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 3 y 110 del Código Municipal; 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar el **INICIO DEL CICLO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2018**, para el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, para el personal de la alcaldía Municipal de Zacatecoluca comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal, así como aquellos que realizan funciones permanentes, interinatos y contrato individual de trabajo; **b)** Por regla general los evaluadores, serán los Jefes Inmediatos, quienes deberán observar el «Manual de Evaluación de Desempeño Laboral de la Administración Pública Municipal»; **c)** La **EVALUACIÓN DE LA JEFATURAS**, con dependencia jerárquica de este Concejo, deberá ser evaluada por el Alcalde Municipal; de igual manera, evaluara a los subalternos a su cargo; **d)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, para que en conjunto con la Jefatura de Gerencia General, realizar las acciones necesarias a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El

Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, hace del conocimiento de este Concejo, que a través de memorándum de fecha 29/10/18, suscrito por el Administrador de Cementerios, Sr. Julio Andrés Soto, informa sobre el abandono de trabajo del empleado Reymundo Jiménez Sanchez, Auxiliar de Cementerios; **II.-** Que consta un escrito de permiso sin goce de sueldo solicitado por el empleado Sr. Sanchez, por el periodo de tres meses, el cual venció el día 19 de octubre del año 2018; **III.-** Que se presume que el empleado al no presentarse a sus labores desde el día 20 de octubre del año 2018, ha incurrido en causal de despido, por haber faltado por más de ocho días a sus labores como Auxiliar de Cementerios de la Administración de Cementerios de esta Administración; **IV.-** Que se ha presentado escrito de fecha 26/10/18, suscrito por el Lic. Mauricio Humberto Quintanilla Navarro, el cual expresa que en su calidad de Apoderado del Sr. Jiménez Sanchez, *«presenta su renuncia de carácter irrevocable» del cargo que desempeña dentro de la Alcaldía Municipal...; para que surta efectos desde el día 21 de octubre del año 2018;* asimismo presenta a su favor, Testimonio de Poder General Judicial con Clausula Especial, ante los oficios notariales del Lic. Edgar Mauricio Doño Sosa, otorgado por el Sr. Reymundo Jiménez Sanchez, para que pueda ser representarlo en cualquier acto o hecho jurídico; **V.-** Que del resultado del análisis del escrito y Testimonio del Poder presentado, es necesario aclarar que para que el Sr. Jiménez Sanchez, pueda presentar su renuncia mediante apoderado, es necesario que el poder además de enumerar las facultades generales del mandato, debe expresarse especialmente la facultad para poder realizar este tipo de acto ante la municipalidad, estableciéndose la facultad especial de poder firmar la respectiva renuncia; **VI.-** Dicho lo anterior, este Concejo, presume que al no poder acreditar legalmente su renuncia y su Representación, el Sr. Jiménez Sánchez, incurre en abandono de trabajo, conforme a los estipulado en el Art. 68 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Informar a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos que el empleado Sr. Raymundo Jiménez Sánchez, Auxiliar de Cementerios, **ha incurrido en causal de despido por abandono del cargo o empleo**, por haber faltado más de 8 días a sus labores desde el día 20/10/18 y no haber presentado las justificaciones correspondientes, aplicar los descuentos y las amonestaciones a que dieren lugar; **b)** Solicitar al Jurídico Municipal, **continúese con la acción judicial** de demanda de autorización de despido que se lleva en contra del Sr. Jiménez Sánchez, ante el Juzgado correspondiente, debiendo informar que ha incurrido en otra causal de despido. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Visto el memorándum presentado por parte del Director del CAMZ, Sr. José Mauricio Alas Ayala, quien solicita se les conceda el derecho de aguinaldo a 6 Agentes de la misma Unidad; **POR TANTO**, este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar por razones humanitarias el pago de **AGUINALDO COMPLETO** a los trabajadores siguientes; JOSÉ SALOMÓN CHICAS CARRILLO, con DUI: ----- y NIT: -----; SANTOS HUMBERTO MONTANO BARAHONA, con DUI: ----- y NIT: -----; TOMÁS DE

JESÚS VILLALOBOS HERNÁNDEZ, con DUI: ----- y NIT: -----;  
EDUARDO REYNALDO CALDERÓN MENA, con DUI: ----- y NIT: -----  
-----; NELSON EDGARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con DUI: 02832192-5 y NIT:  
-----; y, TOMASA MÉNDEZ RAMÍREZ, DUI: ----- y NIT: -----  
-----; todos Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca. Pase a  
conocimiento de la Unidad de Recurso Humanos, Tesorería Municipal y Gerencia Financiera. Se  
hace constar que el Dr. Ever Stanley Enriquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto  
en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código  
Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en  
uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que  
de los fondos del CEP 14, del Despacho Municipal, efectuó erogación a favor de la Sociedad  
COFEL, S.A. DE C.V., por el monto total de \$3,206.64, en concepto de pago de las facturas: N°  
28757, N° 05486, N° 05485 y N° 05484, por la compra de materiales de ferretería destinados a  
la reparación de las viviendas de personas de escasos recursos económicos de esta jurisdicción;  
debiéndose comprobar la erogación conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. No habiendo más que  
hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO  
Alcalde Municipal Interino

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Síndico Municipal

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Primer Regidor Propietario Incorporado

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ  
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ  
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ  
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES  
Séptimo Regidor Propietario



HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ  
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA  
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA  
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO  
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA  
Segundo Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES  
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal